ADENDA Nº 21

Asunción, 20 de junio de 2019

Señor/es
Oferentes
Presente

De mi consideración:

La presente Adenda es para modificar algunos puntos del PBC correspondiente a la Licitación Pública Nacional para el "SERVICIO DE CONSULTORIA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCION DEL DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCION", ID Nº 339.660, y es como sigue:

MODIFICACIÓN N° 1 - INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES - HOJA DE DATOS
DONDE DICE:

5.2 (a)	**(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:** El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario. Globalmente, el equipo debe estar capacitado y experimentado y como mínimo se exige el siguiente plantel: • Área Gerencial - 1 (un) Director de Servicio (14 puntos) *El profesional propuesto para el cargo de Director de Servicio, estará afectado a tiempo **completo** durante el Servicio de Consultoría.* - 1 (un) Director de Fiscalización (12 puntos) *El profesional propuesto para el cargo de Director de Fiscalización estará afectado a tiempo completo **al servicio de la consultoría.*** - Residente de Supervisión de Obras Sanitarias e Hidráulicas - El ingeniero residente tendrá una asignación de tiempo completo. - 1 (uno) residente de Supervisión Sanitaria - 1 (uno) residente de Supervisión Hidráulica. • Profesionales y Especialistas - 1 (un) Ingeniero Asistente (4 puntos) 1 (un) Especialista en Pavimento (4 puntos) 1 (un) Especialista en Geotecnia y Suelo (4 puntos) 1 (un) Especialista Sanitario e Hidráulico (4 puntos) 1 (un) Especialista en Desagüe Pluvial (4 puntos) 1 (un) Especialista Ambiental (4 puntos) *Los especialistas tendrán una asignación a tiempo **completo.***

Gisela Valdovinos Otaño
DEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

- **Personal Técnico**

El personal técnico propuesto por el Consultor, estará afectado al servicio de Consultoría a tiempo ***completo*** (durante el desarrollo de sus tareas y de acuerdo al Programa de Trabajo) y estará conformado como mínimo de los siguientes:

- Topógrafo
- Ayudante de Topografía
- Laboratorista
- Ayudante de Laboratorio
- Inspectores (de movimiento de suelo, HºAº, etc.)

Esta estructura técnica mínima no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal técnico.

El consultor adjudicado tendrá la responsabilidad por la totalidad de los técnicos requeridos para el cumplimiento del servicio.

La ponderación de cada currículum se efectuará de acuerdo a la siguiente manera:

1. Formación Académica (10%)

Se otorgará el puntaje asignado al ejecutivo, profesional y/o especialista que cuenta con estudios de Maestría correspondiente al campo especifico propuesto y si la misma está debidamente certificada.

Como equivalencia a estudios de maestría se calificarán cursos especialización con una duración de 120 horas lectivas que acumulados sumen 480 horas, y que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. No se tendrá en cuenta aquellos estudios de Maestría (en los que no hayan presentado tesis respectiva) y/o especializaciones donde no figuren las horas lectivas.

Cuando los trabajos de igual envergadura de los profesionales realizados por el **Director de Servicio y Director de Fiscalización**, sea superior a diez (10) años, esta será considerada como equivalente a una maestría. Para el **Ingeniero Asistente**, cuando los trabajos de igual envergadura sean superiores a cinco (5) años, esta será considerada como equivalente a maestría.

OBSERVACIONES:

→ Se calificará al profesional que presente título universitario de Universidades Acreditadas relacionadas al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.

→ Solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada del título, certificado o diploma requerido.

2. Experiencia General (10 %)

El 100% de la puntuación para experiencia general se otorgará al ejecutivo profesional, profesional a tiempo completo y/o especialista que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 80% del puntaje al que tenga entre seis (6) años y menor a diez (10) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) y menor a seis (6) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

M. Stella Palacios Otaño
SEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

3. Trabajo de igual envergadura (60 %)

Para el Director de Servicio y Director de Fiscalización:

Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel profesional se calificarán todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director y/o Gerente y/o Supervisor en Fiscalización y/o viales, otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado cinco (5) o más trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado cuatro (4) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos; y cero puntos a los que hayan realizado menos de tres (3) trabajos de igual envergadura. Como equivalencia a un trabajo de igual envergadura será considerado el haber ejecutado dos trabajos como Ingeniero Residente en fiscalización y/o construcción de obras ***Sanitarias e Hidráulicas***.

Para el Ingeniero Asistente y Profesionales Especialistas:

Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura por el ingeniero asistente y/o profesionales especialistas, se computarán todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras viales otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; y (0) cero puntos a los que hayan realizado menos de dos (2) trabajos.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

Director de Servicio (Ingeniero Civil o Hidráulico): Gerente, Director o coordinador de contratos de fiscalización o ejecución de obras de infraestructura vial y pluvial.

Director de Fiscalización (Ingeniero Civil o Vial): trabajos como Ingeniero Residente, Supervisor o Director en contratos de Obras de la fiscalización o ejecución de obras viales con movimiento de suelo, pavimentación asfáltica y obras de desagüe pluvial

Ingeniero Asistente (Ingeniero Civil o Vial): trabajos como Ingeniero asistente en contratos de obras viales y/o pluviales.

Especialista en Desagüe Pluvial (Ingeniero Civil): trabajos de diseño y construcción de obras de desagüe pluviales

Especialista en Pavimento (Ingeniero Civil o Vial): experiencia comprobada en dimensionamiento de estructuras de pavimento y/o construcción o fiscalización de estructuras de pavimento en proyectos de infraestructura vial.

Especialista en Geotécnica y suelo (Ingeniero Civil o Vial): experiencia en dimensionamiento de obras y/o Fiscalización de estabilización de suelos, terraplenes y movimiento de suelos en obras Viales.

Especialista en Sanitaria e Hidráulica (Ingeniero Civil o Vial): trabajos de hidráulica o Sanitaria y/o Fiscalización en obras viales.

Especialista Ambiental (Ingeniero Civil, Vial, Ambiental o profesional en medio ambiente): trabajos como Fiscalizador o Supervisor Ambiental en fiscalización, supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas ambientales contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y Especificaciones Técnicas Ambientales Generales de obras de infraestructura vial.

M. Stella Valdez Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

	4. Experiencia en la Región y dominio del Idioma (20 %) Se otorgará el 50 % de la puntuación al profesional propuesto que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura en el Paraguay, por un periodo igual o mayor a 6 meses y 50 % al profesional propuesto que demuestre tener conocimiento idioma Español por lo menos hablado. Si el ejecutivo profesional no conoce el idioma deberá contar con un traductor. **Total de puntos para el criterio (iii): [50]** **IMPORTANTE:** La puntuación inferior al 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total otorgado para un personal profesional específico, hará que la empresa o consorcio de empresas para la cual está propuesto, sea descalificada.

DEBE DECIR:

5.2 (a)	**(iii) Calificaciones del personal profesional clave y competencia para el trabajo:** El personal del consultor debe consistir en un equipo de expertos altamente calificados (profesionales universitarios), más los técnicos y el personal de apoyo que sea necesario. Globalmente, el equipo debe estar capacitado y experimentado y como mínimo se exige el siguiente plantel: • Área Gerencial - 1 (un) Director de Servicio (14 puntos) *El profesional propuesto para el cargo de Director de Servicio, estará afectado a tiempo completo durante el Servicio de Consultoría.* - 1 (un) Director de Fiscalización (12 puntos) *El profesional propuesto para el cargo de Director de Fiscalizaciónestará afectado a tiempo completo al servicio de la consultoría.* **PERSONALES DEL DIRECTOR DE FISCALIZACION** *1 (un) Ingeniero Fiscal Residente de obra (a tiempo completo) NO PUNTÚA.* *2(dos) Ingenieros asistentes del Fiscal residente (a tiempo completo) NO PUNTÚA.* • Profesionales y Especialistas 1 (un) Especialista en Pavimento (6 puntos) 1 (un) Especialista en Geotecnia y Suelo (6 puntos) 1 (un) Especialista Sanitario e Hidráulico (4 puntos) 1 (un) Especialista en Desagüe Pluvial (4 puntos) 1 (un) Especialista Ambiental (4 puntos) *Los especialistas tendrán una asignación a tiempo completo.* • **Personal Técnico** El personal técnico propuesto por el Consultor, estará afectado al servicio de Consultoría a tiempo completo (durante el desarrollo de sus tareas y de acuerdo al Programa de Trabajo) y estará conformado como mínimo de los siguientes: -1 Topógrafo (no puntúa) -1 Ayudante de Topografía (no puntúa) -1 Laboratorista (no puntúa)

Ing. Fabricio Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

- 1 Ayudante de Laboratorio (no puntúa)
- 2 Inspectores (de movimiento de suelo, H°A°, etc. (no puntúa)

Esta estructura técnica mínima no constituye una restricción para que el proponente incluya un número mayor de personal técnico.
El consultor adjudicado tendrá la responsabilidad por la totalidad de los técnicos requeridos para el cumplimiento del servicio.

La ponderación de cada currículum se efectuará de acuerdo a la siguiente manera:

1. Formación Académica (10 %)
Se otorgará el puntaje asignado al ejecutivo, profesional y/o especialista que cuenta con estudios de Maestría correspondiente al campo especifico propuesto y si la misma está debidamente certificada.
Como equivalencia a estudios de maestría se calificarán cursos especialización con una duración de 120 horas lectivas que acumulados sumen 480 horas, y que estén debidamente demostrados con certificados o diplomas. No se tendrá en cuenta aquellos estudios de Maestría (en los que no hayan presentado tesis respectiva) y/o especializaciones donde no figuren las horas lectivas.
Cuando los trabajos de igual envergadura de los profesionales realizados por el **Director de Servicio y Director de Fiscalización**, sea superior a diez (10) años, esta será considerada como equivalente a una maestría.
Para el **Ingeniero Fiscal y Asistente**, cuando los trabajos de igual envergadura sean superiores a cinco (5) años, esta será considerada como equivalente a maestría.

OBSERVACIONES:

→ Se calificará al profesional que presente título universitario de Universidades Acreditadas relacionadas al cargo propuesto, debidamente demostrado con una copia del mismo.
→ Solo será considerado para la Calificación si se presenta una copia autenticada del título, certificado o diploma requerido.

2. Experiencia General (10 %)
El 100 % de la puntuación para experiencia general se otorgará al ejecutivo profesional, profesional a tiempo completo y/o especialista que tenga diez (10) o más años de experiencia; el 80 % del puntaje al que tenga entre seis (6) años y menor a diez (10) años de experiencia, el 60% del puntaje al que tenga entre dos (2) y menor a seis (6) años de experiencia y cero puntos a los de menor experiencia, contados a partir de la obtención del título universitario.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

3. Trabajo de igual envergadura (60 %)
Para el Director de Servicio y Director de Fiscalización:
Para la calificación de los trabajos de igual envergadura realizado por el plantel profesional se calificarán todos aquellos trabajos realizados por el profesional como Director de Servicio y de Fiscalización en obra viales y pluviales, otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; y cero puntos a los que hayan realizado menos de dos (2) trabajos de igual envergadura.

JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

Para Profesionales Especialistas:

Para la calificación de los trabajos realizados de igual envergadura los profesionales especialistas, se computarán todos aquellos servicios con características similares realizados por el profesional en servicios relacionados a obras viales o pluviales otorgándosele el 100 % de la puntuación al personal que haya realizado cuatro (4) o más trabajos; con el 80 % del puntaje al que haya realizado tres (3) trabajos, con el 60 % del puntaje al que haya realizado dos (2) trabajos; y (0) cero puntos a los que hayan realizado menos de dos (2) trabajos.

Los años de experiencia serán obtenidos a partir de la suma acumulativa de los periodos de asignación de servicios prestados (expresados en meses y años), declarados conforme al formato de currículo establecido. No serán considerados los servicios cuyos periodos de asignación no estén indicados con meses y años, así mismo no serán tenidos en cuenta aquellos servicios realizados previos a la emisión del título universitario.

Se entenderá como trabajo de igual envergadura:

Director de Servicio (Ingeniero Civil o Hidráulico): Gerente, Director o coordinador de contratos de fiscalización o ejecución de obras de infraestructura vial **y pluvial**.

Director de Fiscalización (Ingeniero Civil o Vial): trabajos como Ingeniero Residente, Supervisor o Director en contratos de Obras de la fiscalización o ejecución de obras viales con movimiento de suelo, pavimentación asfáltica **y obras de desagüe pluvial.**

Especialista en Desagüe Pluvial (Ingeniero Civil): Trabajos de diseño y construcción de obras de desagüe pluvial.

Especialista en Pavimento (Ingeniero Civil o Vial): experiencia comprobada en dimensionamiento de estructuras de pavimento y/o construcción o fiscalización de estructuras de pavimento en proyectos de infraestructura vial.

Especialista en Geotecnia y Suelos (Ingeniero Civil o Vial): experiencia en dimensionamiento de obras y/o Fiscalización de estabilización de suelos, terraplenes y movimiento de suelos en obras Viales.

Especialista en Sanitaria e Hidráulica (Ingeniero Civil o Hidráulico): Experiencia en trabajos de obras hidráulica o **Sanitaria.**

Especialista Ambiental (Ingeniero Civil, Vial, Ambiental o profesional en medio ambiente): trabajos como Fiscalizador o Supervisor Ambiental en fiscalización, supervisión y/o monitoreo de la implementación de las medidas ambientales contempladas en el Plan de Gestión Ambiental y Especificaciones Técnicas Ambientales Generales de obras de infraestructura vial.

4. Experiencia en la Región y dominio del Idioma (20 %)

Se otorgará el 50 % de la puntuación al profesional propuesto que demuestre haber realizado por lo menos un (1) trabajo de igual envergadura en el Paraguay, por un periodo igual o mayor a 6 meses y 50 % al profesional propuesto que demuestre tener conocimiento del idioma Español por lo menos hablado.

Si el ejecutivo profesional no conoce el idioma, deberá contar con un traductor.

Total de puntos para el criterio (iii): [50]

IMPORTANTE:

- La puntuación inferior al 50% (cincuenta por ciento) del puntaje total otorgado para un personal profesional específico, hará que la empresa o consorcio de empresas para la cual está propuesto, sea descalificada.

Jefa - D.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

MODIFICACION Nº 2: INSTRUCCIONES PARA LAS CONSULTORES – HOJA DE DATOS – 3.2 (a);

DONDE DICE:

El procedimiento de contratación es con fondo fijo. El presupuesto disponible fijo es de Gs. 22.000.000.000 (Guaraníes Veintidós mil millones).

El monto indicado corresponde a ambos lotes (Lotes Nº 1 y Nº 2). Por consiguiente, a cada lote le corresponde la suma de Gs. 11.000.000.000 (Guaraníes Once mil millones).

DEBE DECIR:

El procedimiento de contratación es con precio fijo. El presupuesto disponible fijo es de Gs. **3.420.000.000 (tres mil cuatrocientos veinte millones).**

El monto indicado corresponde al Lote Nº 1, para las cuencas Católica y Bartolomé de las Casas.

MODIFICACION Nº 3: SECCIÓN 2 - INSTRUCCIONES PARA LOS CONSULTORES - HOJA DE DATOS

DONDE DICE:

1	Nombre de la Convocante: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Método de selección: Sistema Basado en Presupuesto Fijo (PF)
1.1	Las erogaciones emergentes de la presente Licitación serán incorporadas en el objeto de gasto 520, FF30 del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad correspondiente al Ejercicio Fiscal **2017**, una vez firmado el Contrato de Obra con la firma Contratista, que deberá aportar los recursos para el financiamiento de los Servicios de Fiscalización de Obras. **La continuidad de la contratación objeto de esta licitación, en los Ejercicios Fiscales 2018, 2019 y 2020, estará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios derivados de los pagos que realice el Contratista a la Contratante, de acuerdo al procedimiento estipulado en el contrato de obra.**
1.2	La Propuesta de Precio deberá **ser** presentada junto con la Propuesta Técnica: Si _____ No __√__ La descripción e identificación del trabajo es: Llamado MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Nº ….. /201.... Licitación Pública Nacional para CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCION". Fecha:

M. Stella Palacios Oran
JEFA - D.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

DEBE DECIR:

1	Nombre de la Convocante: MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Método de selección: Sistema Basado en Presupuesto Fijo (PF)
1.1	Las erogaciones emergentes de la presente Licitación serán incorporadas en el objeto de gasto 520, FF30 del Presupuesto General de Gastos de la Municipalidad correspondiente al Ejercicio Fiscal **2019**, una vez firmado el Contrato de Obra con la firma Contratista **de la LPI - ID Nº 338.879,** que deberá aportar los recursos para el financiamiento de los Servicios de Fiscalización de Obras. **La continuidad de la contratación objeto de esta licitación, en los Ejercicios Fiscales 2020, 2021 y 2022, estará supeditada a la disponibilidad de los créditos presupuestarios derivados de los pagos que realice el Contratista a la Contratante, de acuerdo al procedimiento estipulado en el contrato de obra.**
1.2	La Propuesta de Precio deberá **ser** presentada junto con la Propuesta Técnica: Si _____ No __√__ La descripción e identificación del trabajo es: Llamado MUNICIPALIDAD DE ASUNCION Nº ….. /201.... Licitación Pública Nacional para CONTRATACIÓN DE EMPRESA CONSULTORA PARA LA FISCALIZACION DE LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DEL DRENAJE PLUVIAL SUSTENTABLE DE LA CIUDAD DE ASUNCION", **correspondiente a la LPI - ID Nº 338.879.**

MODIFICACION Nº 4: SECCIÓN 5 - TÉRMINOS DE REFERENCIA

DONDE DICE:

24. RECEPCION DEFINITIVA

Posterior a la recepción provisional tendrá lugar la recepción definitiva de la obra.

A este objeto el Contratista, mediante carta expresa, indicará que han sido subsanadas todas las observaciones (si existieron) y solicitará a la FISCALIZACION fije día y hora para la Recepción Definitiva de la Obra.

La Recepción Definitiva no debe exceder los 90 días a partir de la Recepción Provisional.

La FISCALIZACION, en consulta con el Contratante, fijará día y hora para el verificativo de la inspección técnica final, que si corresponde se procederá a la recepción definitiva de la obra.

A este acto concurrirá el Contratista, la FISCALIZACION, el Fiscal de Obra y los representantes técnicos que a este efecto acredite el Contratante.

La mencionada comisión realizará una inspección total de la Obra y si no surgen observaciones, procederá a la redacción y firma del Acta de Recepción Definitiva.

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción

DEBE DECIR:

24.RECEPCION DEFINITIVA

Posterior a la recepción provisional tendrá lugar la recepción definitiva de la obra.

A este objeto el Contratista, mediante carta expresa, indicará que han sido subsanadas todas las observaciones (si existieron) y solicitará a la FISCALIZACION fije día y hora para la Recepción Definitiva de la Obra.

La Recepción Definitiva no debe exceder los 360 días a partir de la Recepción Provisional.

La FISCALIZACION, en consulta con el Contratante, fijará día y hora para el verificativo de la inspección técnica final, que si corresponde se procederá a la recepción definitiva de la obra.

A este acto concurrirá el Contratista, la FISCALIZACION, el Fiscal de Obra y los representantes técnicos que a este efecto acredite el Contratante.

La mencionada comisión realizará una inspección total de la Obra y si no surgen observaciones, procederá a la redacción y firma del Acta de Recepción Definitiva.

Atentamente,

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN
Unidad Operativa de Contrataciones

M. Stella Palacios Otaño
JEFA - U.O.C. Nº 3
Municipalidad de Asunción